



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 338-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado "MANIZALES", ubicado en el corregimiento de Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0178** expedida a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.858.359**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGEL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGEL**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería